



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Área: Contratación

Dpto: Obras

Expte: 373/2014 (exptes relacionados 347/2014, 350/2014, 351/2014)

Asunto: Aprobación de proyecto para la ejecución de las obras financiadas con cargo a convocatoria directa de Diputación de Granada de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles (Calles Cataluña, Félix Rodríguez de la Fuente Granada, Calle Granada)

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que con fecha 24 de septiembre de 2014 el Sr. Alcalde, dictó la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 395/2014, que literalmente dice

DECRETO N° 395/2014

Habiéndose elaborado Memorias-Proyectos Técnicos a cargo de la Arquitecta D^a M^a Belén Ríos Ruiz, y el Arquitecto Técnico D. Francisco J. Jiménez Vega, para la ejecución de las obras financiadas con cargo a convocatoria directa de Diputación de Granada de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, para las siguientes actuaciones, a ejecutar todas ellas en el núcleo urbano de capitalidad del Municipio de Alhama de Granada:

Actuación	Técnico	Presupuesto Contrata	Partida Presupuestaria
Repavimentación C/ Cataluña	Francisco J. Jiménez Vega	9.964,11	155 61905
Repavimentación C/ Félix Rodríguez de la Fuente	Francisco J. Jiménez Vega	21.828,88	155 61908
Reasfaltado C/ Granada	M ^a Belén Ríos Ruiz	23.787,15	155 61909

Considerando que según dispone el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares para la realización de servicios de su competencia. En el presente caso nos encontramos ante obras públicas ordinarias en los términos previstos en el artículo 143 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, <<a los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local>>.

Visto que el importe de los gastos no supera los correspondientes importes, en su caso, para la contratación menor, en función a los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor y el porcentaje que supone la autorización del gasto/contratación en relación con dicho importe.

Considerando que es competencia de la Alcaldía autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia, considerándose de aplicación analógica el importe determinado para las contrataciones y concesiones de toda clase, que cifra la atribución del Alcalde cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, a tenor del artículo 21.1. letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las Memorias-Proyectos Técnicos a cargo de la Arquitecta D^a M^a Belén Ríos Ruiz, y el Arquitecto Técnico D. Francisco J. Jiménez Vega, para la ejecución de las obras financiadas con cargo a convocatoria directa de Diputación de Granada de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, para las actuaciones indicadas anteriormente.

Estas obras serán ejecutadas por empresa contratista, así como la dirección facultativa de las mismas a cargo de los técnicos indicados.

La presente autorización municipal adopta los efectos de licencia urbanística.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo a la Memoria-proyecto/s aprobado/s, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la actuación se autoriza bajo las siguientes **condiciones:**

La ejecución de las obras quedará condicionada a lo siguiente:

- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a las Normas Técnicas de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y del Transporte, previstas en la legislación vigente.

- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico o Técnicos designados a tal efecto, con las condiciones establecidas en la presente licencia (en este caso, autorización municipal sustitutiva). Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

- La adecuación de la vía pública a las condiciones de tránsito normal –retirada de materiales, barrido y regado, etc.- se realizará diariamente en evitación de excesivas molestias a colindantes y transeúntes.

- La maquinaria a utilizar será acorde a la entidad de las obras, prohibiéndose aquellas que, por sus características, deterioren las infraestructuras existentes.

- En caso de corte, parcial o total, de la vía pública, será necesaria la autorización de la Policía Local, que dará las instrucciones de las medidas a adoptar.

- Se repondrán todas las infraestructuras y servicios urbanísticos afectados por las obras a su estado original.

- Se tomarán las medidas de seguridad y salud en el trabajo contenidas en el Estudio a tal efecto presentado por el Técnico competente redactor y contenidas en la legislación vigente.

CUARTO: Las obras ascienden, respecto al lote indicado, en presupuesto general de contrata, a la cantidad de 55.580,14 euros (IVA incluido).

QUINTO: La aprobación del gasto correspondiente a los honorarios técnicos se efectuará una vez presentadas las facturas correspondientes por los técnicos designados.

SEXTO: Invitar a las empresas que se indican, capacitadas para la realización del objeto del contrato. Para ello, deberán remitir la oferta con arreglo a la invitación. La oferta deberá presentarse redactada en castellano y hasta el día 29 de septiembre de 2014. Le informamos, asimismo, que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina Técnica Municipal:

- CONSTRUCCIONES ARIDEXA SL
- CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ SA
- HERMANOS GARCÍA MOTRIL SL
- PROVISA VIAS Y OBRAS SLU
- CONSTRUCCIONES NARILA SL

SÉPTIMO: Las ofertas podrán efectuarse en función a los siguientes aspectos:

Mejora de 800 m ² de capa asfáltica MBC-AC 16 surf S	10 puntos
Por cada 50 m ² adicionales a los anteriores	5 puntos (hasta un máximo de 25 puntos)
Otras mejoras a proponer por la empresa	10 puntos

Y para que conste y surta sus efectos, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 24 de septiembre de 2014.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. José Fernando Molina López